



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 5 de julio de 1975

Número 3.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

A C U E R D O DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACION POPULAR DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI" EN SU CUARTA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN-IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

P R E S E N T E S .

C O N S I D E R A N D O :

1).—Que por Decreto Presidencial, publicado con fecha 28 de Noviembre de 1970, el Gobierno Federal expropió en favor del Gobierno del Estado, una superficie total de: 1758-50-88 hectáreas de los ejidos de San Mateo Ixtacalco, Santiago Tepalcapa, San Juan Atlamica, San Sebastián Xhala y Cuautitlán, ubicadas en el Distrito de Cuautitlán, Estado de México para ser destinados a la construcción de centros habitacionales e industriales.

2).—Que "CUAUTITLAN-IZCALLI" es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene como finalidades entre otras, la planeación, construcción y poblamiento del núcleo urbano que se denomina "CUAUTITLAN-IZCALLI" en el Valle de Cuautitlán.

3).—Que la superficie a que se hace referencia, le fue transferida por el Ejecutivo del Estado a Cuautitlán-Izcalli, en términos de la autorización otorgada por la H. Legislatura en el Decreto publicado en la "Gaceta del Gobierno" correspondiente al 15 de julio de 1972 y al Acuerdo de 24 del citado mes y año publicado el 2 de agosto de 1972.

4).—Que en cumplimiento de las funciones asignadas al Organismo Público Descentralizado Cuautitlán-Izcalli, éste a través de su Director General, solicitó del Ejecutivo del Estado autorización para llevar a cabo el fraccionamiento denominado "CUAUTITLAN-IZCALLI" en su Primera Etapa, en una superficie total de 2'646,665.95 M2. (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), con tres Secciones, una de tipo popular, otra residencial y la tercera industrial.

5).—Que las solicitudes a que se refiere el Considerando anterior, fue dictaminada favorablemente y en consecuencia, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 3 de agosto de 1972 publicado en la Gaceta del Gobierno No. 12 el 9 del mismo mes y año, se autorizó la Primera Etapa que comprende tres secciones: Popular, Residencial e Industrial, sobre una superficie total de 2'646,665.95 M2. (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, en su oportunidad, mediante diver-

(pasa a la siguiente página).

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "Cuautitlán-Izcalli" en su cuarta etapa, ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "Cuautitlán-Izcalli", en su quinta etapa, ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

los Acuerdos del Ejecutivo de mi cargo, se autorizaron los desarrollos correspondientes a la Segunda y Tercera etapas del Fraccionamiento Cuautitlán-Izcalli.

6).—Que el Organismo Público Descentralizado "Cuautitlán-Izcalli" a través de su Director General y en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Autorización a que se refiere el Considerando 5), el día 24 de diciembre de 1974, solicitó del Ejecutivo del Estado, la autorización correspondiente para llevar a cabo la Cuarta Etapa del Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado CUAUTITLAN-IZCALLI, ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, sobre una superficie total de: 384,316.38 M2. (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y dentro de los terrenos a que se refiere el Considerando 1).

7).—Que realizado el estudio de la documentación y planos exhibidos, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación relativa, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos esenciales para la aprobación del proyecto.

8).—Por las razones expresadas, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o. 2, 3 Fracción II, 4, 5 y relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 9, 11, 12, 24, 26 y demás aplicables del Reglamento de la misma, y 1o. 4 y 6 de la Ley de Planificación, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.—Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal Cuautitlán-Izcalli, para que lleve a cabo el fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "CUAUTITLAN-IZCALLI", en su Cuarta Etapa que comprende una superficie total de: 384,316.38 M2. (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

SEGUNDO.—El Fraccionamiento se ajustará a las normas, proyectos, especificaciones y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotarse al mismo, conforme a las técnicas dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios.

a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros diarios por habitante.

b).—Desagüe general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado.

e).—Tomos de agua potable y descargas de albañal en cada lote.

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Guarniciones de concreto hidráulico en las aceras.

h).—Banquetas de concreto hidráulico.

i).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica.

j).—Nomenclatura de calles, en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

TERCERO.—Se fija a Cuautitlán-Izcalli, un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras de urbanización antes señaladas.

CUARTO.—Para efectos de control administrativo, esa Cuarta Etapa que se autoriza, se denominará SECCION H-81 y tendrá las siguientes características de superficies:

Area Vendible:	200,024.91 M2.
Area de Vialidad	121,235.96 M2.
Area de Donación:	37,389.73 M2.
Area de Vía Pública:	25,665.78 M2.
Area T O T A L :	384,316.38 M2.

QUINTO.—El Organismo Público Cuautitlán-Izcalli deberá ceder al Municipio de Cuautitlán-Izcalli una superficie de: vialidad de: 121,235.96 M2. (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS) Asimismo, deberá destinar una superficie de 35,105.95 M2. (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO METROS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) para espacios verdes y servicios públicos estas superficies están debidamente delimitadas y marcadas en el plano de lotificación respectivo.

SEXTO.—Cuautitlán-Izcalli, realizará dentro del Fraccionamiento, en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se deriva del plano regulador de dicha zona, así como acatar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de

Comunicaciones y Obras Públicas y a sujetarse a las prevenciones que para los fraccionamientos populares, señala la Ley de Fraccionamientos de Terrenos y su Reglamento y las Leyes de Ingeniería Sanitaria.

SEPTIMO.—Cuautitlán-Izcalli deberá insertar en los contratos que celebre con los adquirientes de lotes del Fraccionamiento, una Cláusula en la que se obliguen éstos a cumplir con las Leyes de la materia, en relación con construcciones, cooperaciones y demás.

OCTAVO.—La Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas será la encargada de supervisar las obras de urbanización y la construcción de los edificios destinados a escuelas y servicios públicos, para que éstos se lleven a cabo conforme a las normas y especificaciones aprobadas.

NOVENO.—Los lotes del fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares de tipo popular, con excepción de los marcados en el plano respectivo, como zonas comerciales, únicos lugares en los que se podrá construir este tipo de edificaciones.

DECIMO.—Queda autorizado el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal Cuautitlán-Izcalli, para iniciar la venta de lotes o casa y terreno, a partir de la publicación del presente Acuerdo.

DECIMO PRIMERO.—Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, relacionado con el fraccionamiento en cuestión, se estará a las determinaciones que al respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMO SEGUNDO.—Cuautitlán-Izcalli deberá obtener previamente la autorización correspondiente para el desarrollo de las siguientes etapas del fraccionamiento.

DECIMO TERCERO.—Publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad que corresponda, adjuntándole dos tantos del ejemplar donde se inserte este Acuerdo y del plano aprobado del Fraccionamiento, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO,

PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA

A C U E R D O DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACION POPULAR DENOMINADO "CUAUTITLAN-IZCALLI", EN SU QUINTA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN-IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

A LOS C.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

P R E S E N T E .

C O N S I D E R A N D O :

1).—Que por Decreto Presidencial, publicado con fecha 28 de noviembre de 1970, el Gobierno Federal expropió en favor del Gobierno del Estado, una superficie total de:..... 1,758-50-88 hectáreas de los ejidos de San Mateo Ixtacalco, Santiago Tepalcapa, San Juan Atlamica, San Sebastián Shala y Cuautitlán, ubicadas en el Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para ser destinados a la construcción de Centros Habitacionales e Industriales.

2).—Que "CUAUTITLAN-IZCALLI" es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene como finalidades entre otras, planeación, construcción y poblamiento del núcleo urbano que se denomina "CUAUTITLAN-IZCALLI" en el Valle de Cuautitlán.

3).—Que la superficie a que se hace referencia, le fue transferida por el Ejecutivo del Estado a Cuautitlán-Izcalli, en términos de la autorización otorgada por la H. Legislatura en el Decreto publicado en la "GACETA DEL GOBIERNO" correspondiente al 15 de julio de 1972 y el Acuerdo de 24 del citado mes y año publicado el 2 de agosto de 1972.

4).—Que el Organismo Público Descentralizado Cuautitlán-Izcalli a través de su Director General en su oportunidad solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para realizar el Fraccionamiento de las Etapas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta mismas que fueron aprobadas por sendos Acuerdos del titular del Ejecutivo Estatal.

5).—Que con fecha 9 de mayo de 1975 el C. Gustavo Mondragón Hidalgo en su carácter de Director General del

(pasa a la siguiente página).

Organismo Cuautitlán-Izcalli, solicitó autorización para llevar a cabo el desarrollo de la Quinta Etapa del Fraccionamiento Cuautitlán-Izcalli, ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Méx., sobre una superficie total de: 616,239.21 M2. (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS).

6).—Que realizado el estudio de la documentación y planos exhibidos, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el Legal de la documentación relativa, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos esenciales para la aprobación del proyecto.

7).—Por las razones expresadas, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 2o., 3o. Fracción II, 4o., 5o. y relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 9o., 11o., 12o., 24o., 26o. y demás aplicables del Reglamento de la misma y 1o. 4o. y 6o. de la Ley de Planificación, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.—Se autoriza al Organismo Público descentralizado de carácter Estatal Cuautitlán-Izcalli, para que lleve a cabo el fraccionamiento denominado "CUAUTITLAN-IZCALLI" en su Quinta Etapa que comprenda una superficie total de: 616,239.21 M2. (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

SEGUNDO.—El fraccionamiento se ajustará a las normas, proyectos, especificaciones y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotarse al mismo, conforme a las técnicas dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios.

a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros diarios por habitante.

b).—Desagüe general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado.

e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Guarniciones de concreto hidráulico en los aceros.

h).—Banquetas de concreto hidráulico.

i).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica.

j).—Nomenclatura de calles, en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

k).—Arbolados y camellones de acuerdo con el proyecto de lotificación aprobado.

TERCERO.—Se fija al Organismo Público Cuautitlán-Izcalli, un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras de urbanización antes señaladas.

CUARTO.—Para efectos de control administrativo, la Etapa que se autoriza se denominará "Secciones H-01 y H-11" cuyo proyecto de lotificación aprobado presenta las siguientes características:

Vialidad:	156,974.53 M2.
Donación:	60,234.38 M2.
Vendible:	399,030.30 M2.
T o t a l :	616,239.21 M2.

(pasa a la siguiente página).

QUINTO.—El Organismo Público Cuautitlán-Izcalli deberá ceder al Municipio de Cuautitlán-Izcalli una superficie de vialidad de: 156,974.53 M2. (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), Asimismo, deberá destinar una superficie de 60,234.38 M2. (SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), para espacios verdes y servicios públicos, estas superficies, están debidamente delimitadas y marcadas en el plano de lotificación respectivo.

SEXTO.—El Organismo Público Cuautitlán-Izcalli, realizará dentro del Fraccionamiento, en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como acatar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas y a sujetarse a las prevenciones que para los fraccionamientos populares, señala la Ley de Fraccionamientos de Terranos y su Reglamento.

SEPTIMO.—El Organismo Público Cuautitlán-Izcalli deberá insertar en los contratos que celebre con los adquirentes de lotes del Fraccionamiento, una Cláusula en la que se obliguen éstos a cumplir con las Leyes de la materia, en relación con construcciones, cooperaciones y demás.

OCTAVO.—La Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, será la encargada de supervisar las obras de urbanización y la construcción de los edificios destinados a escuelas y servicios públicos, para que éstos se lleven a cabo conforme a las normas y especificaciones aprobadas.

NOVENO.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares

de tipo popular, con excepción de los marcados en el plano respectivo, como zona departamental comercial, únicos lugares en los que se podrá construir este tipo de edificaciones.

DECIMO.—Queda autorizado el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal Cuautitlán-Izcalli, para iniciar la venta de lotes o casa y terreno, a partir de la publicación del presente Acuerdo.

DECIMO PRIMERO.—Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, relacionada con el fraccionamiento en cuestión, se sujetará a las determinaciones que al respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMO SEGUNDO.—El Organismo Público Cuautitlán-Izcalli, deberá obtener previamente la autorización correspondiente para el desarrollo de las siguientes Etapas del fraccionamiento.

DECIMO TERCERO.—Publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad que corresponda, adjuntándole dos tantos del ejemplar donde se inserte este Acuerdo y del plano aprobado del Fraccionamiento, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO,

PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LIC. LUIS BALDERAS RAMIREZ, como apoderado del Lic. ISMAEL SIERRA CUELLAR, promoviendo diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio formada por tres fracciones denominadas "EL NOPALITO", "LOMA SEGUNDA" y "LOMA DEL ROSARIO", con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 22.30 Mts., con Zanja, en otro tramo 25.20 Mts., con Zanja; AL SUR, en cuatro tramos el primero de 76.00 Mts., el segundo 21.80 Mts., el tercero 64.60 Mts., y el último 152.80 Mts., los tres primero con Zanja y el último con Sucesores de Eusebio Escalante. AL ORIENTE, en cuatro tramos el primero 51.60 Mts., el segundo 49.00 Mts., el tercero 123.90 Mts., el cuarto 264.50 Mts., el primero Sucesores de EUSEBIO ESCALANTE y los tres restantes con Camino.— AL PONIENTE, en dos tramos 207.30 Mts. y 208.40 Mts., colindando el primero con Camino y el otro con Carlos González. Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación, de la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1724.—1o. 5 y 8 julio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LIC. LUIS BALDERAS RAMIREZ, como apoderado del Licenciado ISMAEL SIERRA CUELLAR, promoviendo información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "LOMA TERCERA", ubicada en Jalpa Municipio de Tepetlaxtla, de este Distrito, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos tramos de 78.00 Mts., y 20.70 Mts., con Zanja.— AL SUR, 241.50 Mts., con Salvador Castro.— AL ORIENTE, en dos tramos el primero de 116.60 Mts., segundo 212.90 Mts. con Camino Antigua a Veracruz.— AL PONIENTE, en dos tramos 183.85 Mts., y segundo 89.20 Mts., con Camino.

Publíquese de tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación de Toluca, Texcoco, México a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1725.—1o. 5 y 8 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ELEAZAR GARCIA VILLARRUEL, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar su carácter de propietario del sitio de los llamados de Común Repartimiento denominado "TLATELPA" ubicado en la Av. Benito Juárez Núm. 23 del pueblo de Tezompa, Municipio de Chalco, Edo. de Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 1.00 metros con propiedad de Ismael Ramírez; SUR: 4.00 metros con propiedad del promovente; SUROESTE: 84.00 metros con propiedad de Simón Villarruel; ORIENTE: 139.00 metros con propiedad de Juan Medina, Serafín Torres, Felipe Villarruel, Eltrén Rivera, Mauro Meneses e Ismael Ramírez Ortega; y por el PONIENTE: 67.00 metros con Av. Juárez. Con una superficie de 4,462.50 M2, y lo adquirió el señor BONIFACIO VILLARRUEL.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expedido en Chalco, México a los 20 días del mes de mayo de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1726.—1o. 5 y 8 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

JUAN DE LA CRUZ DOMINGUEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, del terreno con construcción de propiedad particular denominado "CHOLULA" ubicado Tlalmanalco, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 31.90 Mts., con Tomás Morales; SUR: 38.90 Mts., con calle del Cedro, otro SUR: 17.90 Mts., con Juana López Chavoya; ORIENTE: 27.70 Mts., con Pedro Reyes; otro ORIENTE: 8.00 Mts., con Juana López Chavoya; PONIENTE: 5.90 Mts. con calle de Cruz de Mayo, y otro PONIENTE: 12.90 Mts. con templo "Gracia al Pie de la Montaña", con una superficie de 827.32 M2.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expedido en Chalco, Méx., a los 20 días del mes de junio de 1975.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1727.—1o. 5 y 8 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MIGUEL ANGEL MARTINEZ DE LA PORTILLA, promueve Información Ad-Perpetuam, del terreno rústico de propiedad particular denominado "CHRISTIANAC" ubicado en Amecameca, de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 280.75 Mts., con Pablo Lara; SUR: 280.75 Mts., con Ing. Luis Martínez Villacaña; ORIENTE: 70.00 Mts., con Ing. Luis Martínez V., y por el PONIENTE: 70.00 Mts., con Pablo Lara. Con una superficie de 19,652.50 M2.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expedido en Chalco, Méx., a los 20 días del mes de junio de 1975.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1728.—1o. 5 y 8 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JESUS GUTIERREZ ESQUIVEL, promueve Información de dominio sobre un inmueble ubicado en San Juan de las Huertas de este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias, Norte 42.60 Mts. Asunción Gallo, Ma. Concepción Rico, Nicolasa Rico y Ignacia Cruz.— Oriente 105.80 J. Jesús Cienfuegos, Mateo Corra, Ma. Dolores Corra, Francisco Romíz, Sur 40.10 Mts. Sisto Palma y Poniente 99.80 con herederos de Octaviano Hernandez. El C. Juez dio entrada ordenándose publicarse en la Gaceta del Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.— Toluca, Méx., a 17 de Junio de 1975.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1732.—1o. 5 y 8 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ANA MARIA NORIEGA ESPINOSA, promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno de común repartimiento denominado "COMUNIDAD", ubicado en la población de Tlapizahuac, Edo. de Méx., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 93.86 metros con Francisco Mora; SUR: 93.00 Mts. con Callejón; ORIENTE: 32.84 metros con Callejón y PONIENTE: 31.00 metros con Barranca, teniendo una superficie aproximada de 2,986.00 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Pueblo que se editan en la ciudad de Toluca, Méx.— Dado a los veintinueve días del mes de junio de 1975, en la ciudad de Chalco, Méx.— Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1733.—1o. 5 y 8 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

JOSE LUIS TORRES ESTRADA, promueve Información de Dominio de Dos terrenos ubicados en San Juan de las Huertas, Mpio. de Zacatepec, Méx.: 1.—NORTE, 113.00 Mts. Simón Iturbe y J. Guadalupe Saizaz, SUR, 23.00 Mts. carretera Federal México-Temasaltepec, ORIENTE, 191.50 Mts. Camino Viejo a Zacatepec; PONIENTE, 173.00 Mts. Concepción Olivares y otro. 2.—NORTE, 23.00 Mts. Carretera Federal México-Temasaltepec; SUR, 6.00 Mts. Camino Viejo a Zacatepec, ORIENTE, 42.00 Mts. Camino Viejo a Zacatepec, PONIENTE, 34.00 Mts. María de Jesús Romero. Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a veintiseis de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1734.—1o. 5 y 8 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

MARIA SANCHEZ LOPEZ VIUDA DE GONZALEZ, promueve Información Dominio, terreno labor ubicado Barrio Capulín, San Luis Mexitepec, Méx., superficie 4,378.20 M2., afecta figura irregular recorrida perímetro primero Norte, siguiendo Oriente, Sur y Poniente, mida y linda: partiendo vértice Nor-este recta Poniente-Oriente 39.35 mts. Juan Jiménez; quiebra Sur 11.25 mts. luego Oriente 76.35 mts. ambas con Francisco Contreras; en seguida vuelta Sur 27.40 mts. Camino Almojaya Juárez, quiebra Poniente 145.50 mts. Hilario Romero; su extremo quiebra línea oblicua al punto de partida al Norte 48.60 mts. barranca.—Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 20 de junio 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1735.—1o. 5 y 8 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

FLORENTINA GALA MORIN, promueve Información de Dominio de Una casucha con terreno ubicada en la Calle de López Mateos s/n de Santiago Militepec: NORTE, 17.30 Mts. con carretera del Pueblo, SUR, 15.70 Mts. Ramón Estrada, ORIENTE, 51.70 Mts. Amada Herminia Valín y otra linda; AL PONIENTE, 51.70 Mts. Escuela Miguel Hidalgo. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a veintiseis de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1736.—1o. 5 y 8 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

ISAIAS Y PRIMO JAIMES LUVIANOS, promueven Información de Dominio respecto terreno con casas ubicado en Cuartel Cuarto Barrio San Sebastian de esta Ciudad de Valle de Bravo, México con las siguientes medidas y linderos AL NORTE línea curva de 129.50 Metros con Camino AL SUR 89.90 Metros con Carlos Paniagua, Jesús y Pilar García AL ORIENTE 84.40 Metros con Olivia Morales Hernandez y PONIENTE 147.80 Metros con Barranca de los Zapateros.

Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero en Toluca, México en cumplimiento artículo 2198 del Código Civil vigente.—Valle de Bravo, México a treinta de Junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica.

1737.—5, 10 y 12 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

FRANCISCA RENDON, O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE, PRESENTE.

MARIA CRUZ DE CORNEJO, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil (Usucapión) No. 700/975. Por ignorarse su domicilio se le emplaza a Juicio por el presente que se publicará en la Gaceta de Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados desde siguiente al día de última publicación, de conformidad con el Artículo 194 del Código Procesal Civil.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 13 de junio de 1975.—Doy fe.—E. C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1758.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

C. FRANCISCA RENDON, O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE, PRESENTE.

CIRILO CRUZ RENDON, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil (Usucapión) No. 695/975. Por ignorarse su domicilio, se le emplaza a Juicio por el presente que se publicará en la Gaceta de Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente a de la última publicación, de conformidad con el artículo 194 del Código Procesal Civil.—Toluca, Méx., a 13 de junio de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1759.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

ROBERTO OAXACA LUNA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, objeto acreditar posesión de un terreno con Cirio, ubicado en la 1a. de San Lugo, que mide y linda: NORTE 56.00 metros Fidel Oaxaca, SUR 27.00 metros Anastasio Oaxaca, ORIENTE 25.00 metros María Oaxaca y PONIENTE 20.00 metros Pedro Charaña.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los veintidós días del mes de Junio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1760.—5, 10 y 12 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

FELIX OAXACA LUNA, promueve Información Adiparpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en Segunda Sección de Santiago, que mide y linda: NORTE 28.35 metros Lucía Rodríguez de Luna, SUR 26.70 metros camino Público, ORIENTE 20.30 metros Lucía Rodríguez de Luna y PONIENTE 26.70 metros Lucía Rodríguez de Luna.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los veintidós días del mes de Junio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1761.—5, 10 y 12 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

VICTOR HERNANDEZ ELIAS, promueve INFORMACION ADPERPETUAM a fin de acreditar la propiedad de un predio Urbano ubicado numero nueve, Avenida Lerma, en CHOLULA, Municipio Ocoyoacac, México siguientes medidas y colindancias: NORTE: 5.80 metros FRANCISCO HERNANDEZ; SUR: 5.80 metros AVENIDA LERMA; ORIENTE: 35.00 metros FRANCISCO HERNANDEZ y PONIENTE: 35.00 metros PABLO JUAREZ, superficie 191.40 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días para quien se crea con derechos pase a deducirlo al Juzgado, expido e. presente en Lerma, Méx., a 20 de junio de 1975.—El Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica. 1762.—5, 10 y 12 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

AMADEO SOSA ZETINA promueve diligencias de información de dominio sobre tres terrenos ubicados en San Juan Atzingo del Municipio de Cuacahua de Arteaga con las siguientes medidas: El primero denominado Teocatlzingo Norte 154.00 metros con María Encarnación; Sur 171.00 metros con camino; Oriente 154.00 metros con María Encarnación; Poniente 207 metros con Angel Ramírez. E segundo: situado en Paraje Teocatlzingo Norte 159.00 metros con Angel Ramírez y Trinidad Sabino; Sur 158.00 metros con el mismo terreno; Oriente 56.00 metros con el mismo terreno; Poniente 51.00 metros con Trinidad Sabino. El tercero en el Paraje La Loma, Norte 191.00 metros con Pedro Ruperto y el mismo terreno; Sur 164.00 metros con camino a la Ranchería E. Totos; Oriente 90.00 metros con Alejandro Ruperto; Poniente 92.00 metros con camino y terreno de Leoncio Raymundo. Para su publicación tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y el Noticiero en Toluca, México en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil.—Tenancingo, México a veintiseis de junio de mil novecientos setenta y cinco. Day fe.—C. Secretario Civil, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica. 1763.—5, 10 y 12 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JOSE PILAR ESQUIVEL REYES, promueve diligencias de información de dominio sobre un terreno de común repartimiento ubicado en PEÑAS RAYADAS de esta Municipio y que se identifica como lote número 104 con las siguientes medidas: Norte 127.00 metros con lote 100 del D. José García Delgado; Sur 127 metros con propiedad del Ing. Manuel Estrella Ruiz a su lote 125; Oriente 50.00 metros con camino al Arroyo Agua Bendita; y al Poniente 50.00 metros con un Arroyo. Para su publicación tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Rumbo, en Toluca, México.— En cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil.— Tenancingo, México, a veintiseis de junio de mil novecientos setenta y cinco.— Day fe.—C. Secretario Civil de Acuerdos, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica. 1764.—5, 10 y 12 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

MA. GUADALUPE BENITEZ BENITEZ, promueve propio derecho, información Ad-perpetuum, sobre terreno con casa ubicado en Calle Aquiles Serdán, S/n. de Tejujilco de este Distrito.

DESCRIPCION:—Sup. Total: 554 M2., Construcción 90 M2.— Norte, 20.33 Mts. con Calle Aquiles Serdán; Sur, 21.30 Mts. con María Leonor León y otros; al Oriente, 25.80 metros con Abdón Morales López y al Poniente, 28.60 Mts. con Profr. J. Carmen Esquivel.

Expido el presente para publicarse tres veces consecutivas de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México y publiquense en los demás lugares que ordena ley, para quien se crea con igual o mejor derecho venga a deducirlo términos Derecho, Day fe.—Temascaltepec, Méx., 30 de junio de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica. 1767. 5, 10 y 12 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MAURILIO RAMIREZ ORTIZ, promueve Información Ad-perpetuum a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace más de diez años, sobre el terreno con construcción ubicado en San Lorenzo Río Tanco, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, que mide y linda:

Al Norte en 9.65 metros, con Lucio Rodríguez; al Sur en 3.50 metros, con camino público; al Oriente en 90.80 metros con Trinidad Rios; y al Poniente en 90.80 metros, con Otilia Ortiz, a casa se compone de tres piezas, muros de adobe, techos de lámina de cartón, piso de cemento, con cimientos de piedra, la casa ocupa 45.00 metros.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", y "Noticiero", que se editan en Toluca, Méx., en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble. El C. Secretario Civil, Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 1768.—5, 10 y 12 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

VIRGINIA MUNCUNIA GONZALEZ, promueve información Ad-perpetuum sobre un terreno ubicado en la calle de San Buena Ventura Merita No. 306 B en esta Ciudad, que mide y linda: NORTE 8.25 Xochitl Campuzano Cooney, SUR 3.25 Mts. calle Buena Ventura Merita, ORIENTE 15.00 Mts. Susana Munguía a González y PONIENTE 15.00 Jilberro Deigado. El C. Juez dio entrada ordenándose publicarse en la gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.— Toluca Méx., a 27 de Junio de 1975.— Day fe.— El Primer Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica. 1770.—5, 10 y 12 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

VICENTE HERRERA SANCHEZ, promueve diligencias de información de dominio sobre un terreno ubicado en la parte Sur de la Cabecera Municipal de Villa Guerrero de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas: Norte 192.00 metros con calle Independencia, antes Lucía Vázquez; Sur 102.00 metros con Félix Ramírez antes Ignacio Millán; Oriente 73.00 metros con vereda; y la Poniente 34.00 metros con Efrón Acosta, vereda de por medio, antes Efrón Acosta. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero, que se editan en Toluca, México en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil.— Vicente, Tenancingo, México a 27 de Junio de mil novecientos setenta y cinco.— Day fe.—C. Secretario Civil, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica. 1772.—5, 10 y 12 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

PABLO SOLIS REYES promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de veinte años anteriores a esta fecha de los terrenos ubicados en el Barrio de la Luz, Tepotzotlán, México que miden y lindan: Norte 2 tramos, de 56.00 metros y 44.00 metros con Camino Vecinal; al Sur, 113.00 metros con Ezequiel Ortiz Vélez y Sucesión de Encarnación Pérez; al Oriente, 45.50 metros con Isafas Baca y Luis Zubieta y al Poniente 65.00 metros con Camino Vecinal.—...Norte, 52.70 metros, con Parcial Reyes Española Sur 52.70 metros con Luis Zubieta a Oriente 31.70 metros con Luis Zubieta y al Poniente en 57.70 metros con una Sucesión... Ambos inmuebles tienen una superficie de 6,355.00 metros cuadrados y 2,257.00 metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO editados en Toluca, México, por copias en Estrados y ubicación de inmuebles se expide el presente a los 24 días de Junio de 1975, en Cuautitlán, Méx. El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 1774.—5, 10 y 12 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

RAUL MARTINEZ GONZALEZ, promovió ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuum, sobre los predios que se encuentran ubicados en Avenida de los Arcos el primero en el número 63 y el segundo sin número, Fraccionamiento San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, México, linden y lindan:

NORTE: 74.60 Mts. con Viveros Forestales Remedios.

SUR: 26.88 Mts. con Eleuterio Flores.

ESTE: 12.54 Mts. con Alfonso Luciano.

SURESTE: 10.60 Mts. con Gabriel Alarcón.

NORESTE: 39.85 Mts. con Eleuterio Flores, Manzana 868 Lote 7.

Superficie Total 1,876.50 Metros Cuadrados.

NORTE: 74.60 Mts. con Viveros Forestales Remedios.

SUR: 26.88 Mts. con Eleuterio Flores.

ESTE: 12.54 Mts. con Alfonso Luciano.

SURESTE: 10.60 Mts. con Gabriel Alarcón.

NORESTE: 39.85 Mts. con Eleuterio Flores, Manzana 868 Lote Número 4.

Superficie Total 3,338.33 Metros Cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y el Periódico LA PROVINCIA con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de ley.—Se expide e. presente a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

1775.—5, 10 y 12 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

SOSIMA LICONA SOTO, ha promovido en este Juzgado, en Vías de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, Expediente número 3125/970, con el objeto de acreditar la posesión y derecho de propiedad sobre el predio SIN NOMBRE, ubicado en Abasco No. 37 de la Ciudad de Naucalpan, de este Distrito Judicial, que se identifica por las siguientes medidas y colindancias: Norte 11.00 Mts. con José Reyes; Al Sur en línea quebrada de 6.00 Mts. con Federica Alvarez y 7.50 Mts., con Calle Abasco; al Oriente 3.58 Mts. con J. Inés Ruiz y al Poniente en 11.00 Mts con un pasaje propiedad de José Reyes y Sósima Liconá; se admitió la instancia y se ordenó publicar un extracto de la misma en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y LA PROVINCIA, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, a fin de hacerse saber a las personas que se crean con derechos, comparezcan a deducirlos en términos de Ley. Se expide en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco, El Secretario de Acuerdos, C. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

1776.—5, 10 y 12 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SUTTEPEC

E D I C T O

Sr. CANUTO GARCIA.

JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, le demanda la USUCAPION de casucha con terreno anexo, ubicada barrio de la Parra esta cabecera municipal, que mide y linda: 105 metros de Norte a Sur, por 90 de oriente a Poniente, linda al Oriente con herederos de Ramon Piñon hoy Amanda Piñon; al Poniente con herederos de Felix Magadan a cargo de Sotera de igual apellidos; al Norte con Rogel Flores y Sur con Juan Ortega; se le emplaza este conducto por ignorar su domicilio de conformidad artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, comparezcan dentro de treinta días contados última publicación, a contestar demanda que se le entabla, quedan copias demandada en la Secretaría Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días Gaceta de Gobierno, Suttepec, Méx., julio primero de 1975. C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica.

1778.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

"A LA EMPRESA NOVALUM, S. A., por conducto de quién legalmente la represente, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S. A., por conducto de su Apoderado LIC. VICTOR MANUEL MORALES RUIZ, le demanda a usted, en juicio ORDINARIO CIVIL, la Declaración Judicial de quedar rescindido por incumplimiento de su parte, el contrato preliminar de compraventa de fecha cuatro de enero de 1973, respecto de la casa tipo 5, de la calle Hacienda de Soria, construida en el lote de terreno 15, de la Manzana XIX, del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de Méx. y en virtud de ignorarse su actual domicilio, el C. Juez de los autos, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, mandó emplazar a Usted por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, ocurra a éste Juzgado Primero Civil de Tlalnepantla, Méx., a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda, con el apercibimiento de Ley respectivo, en caso de no contestarla.

Para su publicación, por tres veces, de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y "EL RUMBO", de ésta Ciudad, así como en los Estados del Juzgado, Dada en el Local del Juzgado a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jorge García Mondragón.—Rúbrica.

1777.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

MARCELINO ANTONIO MAURICIO, Propio derecho promueve este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuum sobre seis terrenos ubicados en Pueblo San Lucas, Tejuipilco este Distrito.

DESCRIPCION: I.—TERRENO ANTONIOS.— Norte 165.00 Mtrs con barranca sin nombre; Sur 139 mtrs con Bonifacio Antonio; Oriente 30 mtrs con Antonio y Nicanora Olayo y Poniente 87 mtrs con monte Comunal.

II.—Huizache DEL ZAPOTE.—A' Norte 20 mtrs con Barranca del Zapote; Sur 140 mtrs con puente de Piedra y José Olayo; Oriente 340 mtrs con Santos Antonio y Barranca del Zapote y Poniente 370 mtrs con Barranca del Zaus.

III.—ESCOBETILLO DEL PASO REAL.—Norte 207 mtrs con Rio Grande Sur 210 mtrs con Monte Comunal; Oriente 315 mtrs con barranca del Salto y Poniente 352 mtrs. con Pablo Nabor.

IV.—MUMUSCLE.—Norte 636 mtrs. con barranca del Pinzan Morado; Sur 383 mtrs. con Isaac y Antiocho Melchor y al Oriente 406 Mtrs. con Agapito Pérez y Poniente. 1.034.00 mtrs. con Rio Chiquito.

V.—MANGOS.—Norte 360 mtrs. con Jerónimo Melchor; Sur 383 mtrs. con Isaac y Antiocho Melchor; Oriente 383 mtrs. con Isaac Melchor y Poniente 40 mtrs. con Terreno Comunal y.

VI.—BARRANCA DEL LIMON.—Norte 480 mtrs. con Emilia Aquino y Terreno Comunal Sur 480 mtrs. con Isaac y Manuel Malchor; Oriente 683 mtrs. con German y Carlos Sanchez y Poniente 415 mtrs. con Cresencio, German y Carmen Sanchez.

Por acuerdo C. Juez este Tribunal, expido presente; para Publicarse tres veces consecutivas de tres en tres días, en Gaceta de Gobierno y el Noticiero, Editarse en Toluca Méx. y en demás lugares ordena ley para quien se crea con igual o mejor derecho, venga a deducirlo este Juzgado. Doy fe. 6 Temascaltepec Méx. a 21 de junio de 1975. E. Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

1779.—5, 10 y 12 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA LAS FLORES, S. A.

El señor ANTONIO ROMERO TORRES, ante este Juzgado Primero Civil, demanda a Inmobiliaria Las Flores, S. A., en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número cinco, de la manzana ochenta y tres, de la Colonia La Tamaulipas, Sección Las Flores, Municipio de Netzahualcoyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 mts., con lote 4; AL SUR: 17.00 mts., con lote 6; AL ORIENTE: 8.00 mts., con lote 34; y al PTE: 8.00 mts., con Calle; el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda, y como el actor desconoce su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1781.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑOR: LUIS A. RENDON RIVEROL.

La señora YOLANDA ORTEGA MENDOZA, ante este Juzgado Primero Civil demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número seis de la manzana noventa y ocho de la Colonia La Tamaulipas, Municipio de Netzahualcoyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts. con lote 5; AL SUR: 17.00 Mts. con lote 7; AL ORIENTE: 12.00 Mts. con Calle 29; y AL PONIENTE: 12.00 Mts. con Avenida Netzahualcoyotl; el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y, como la actora desconoce su domicilio se ordena emplazarlo por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca., se expide en Texcoco, México, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1782.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LOTES SOCIEDAD ANONIMA.

SILVANO MEZA DIAZ, le demanda en la vía ordinaria Civil la Usucapión del lote 21, Manzana 86, Colonia Maravillas, en Ciudad Nezahualcoyotl, Méx., que mide y linda: NORTE 17.00 metros con lote 20; SUR 17.00 metros con lote 22; ORIENTE 12.00 metros con Calle 26; PONIENTE 12.00 metros con Lote 3; superficie de 204.00 M2., con 8 piezas de tabicón y Loza. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias del traslado en ésta Secretaría.

Publíquense por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 20 de junio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Eutiquio Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

1783.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ROSA MA. LEPE DE SAMPERIO, en su calidad de Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "ANIMAS", ubicado en la Población de Coatlinchan en este Distrito Judicial, el cual mide y linda: NORTE 26.10 M. con Cirila Almaráz; SUR 26.10 M. con calle; ORIENTE 26.30 M. con Cirila Almaráz; PONIENTE 26.70 M. con Andres González. Con una superficie de 687.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Méx. Dado en Texcoco, Méx., a los 27 días de junio de 1975.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado Primero Civil, C. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1780.—5, 10 y 12 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

TOMASA NEPOMUCENO VILCHIZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote 9, Manzana 15, Col. Loma Bonita, Netzahualcoyotl, Méx., mide y linda: NORTE 20.00 metros con lote 8; SUR 20.00 metros con lote 10; ORIENTE 10.00 metros con lote 29; PONIENTE 10.00 metros con calle Ignacio Zaragoza. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquense por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a catorce de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Eutiquio Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

1784.—5, 15 y 24 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.,

BASILISA MEJIA NEPOMUCENO, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 10, de la manzana Col. Loma Bonita, Municipio de Netzahualcoyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 20.00 Metros con el lote 9; AL SUR 20.00 Metros con el lote 11; AL ORIENTE 10.00 Metros con lote 30; AL PONIENTE 10.00 Metros con Calle Ignacio Zaragoza. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele.

Publíquense por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a once de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramilla Vences.—Rúbrica.

1785.—5, 15 y 24 julio.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,
LA DIRECCION.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

DISTRIBUIDORA R. G., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Distribuidora, R. G., S. A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 21 de Julio de 1975, a las 11:30 horas en el domicilio social ubicado en Luis G. Sada No. 56, Xalostoc, Edo. de México, de conformidad con la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Informe del Presidente del Consejo de Administración y del Comisario.
- 2.—Discusión, aprobación o modificación del Balance de cierre del Ejercicio de 1974 y Estados Financieros anteriores que se someten a la consideración de la Asamblea, y medidas que se juzguen oportunas.
- 3.—Nombramiento del Consejo de Administración y Comisarios.
- 4.—Determinación de emolumentos correspondientes a Consejeros y Comisarios.
- 5.—Asuntos conexos.
- 6.—Acta de la Asamblea.

Xalostoc, Edo. de México, a 29 de Junio de 1975.

JORGE GIRAULT ESTEVA

(Rúbrica).

Presidente del Consejo de Administración.

1765.—5 julio.

LABORATORIOS R. G., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Laboratorios, R. G., S. A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 21 de Julio de 1975, a las 10:00 horas, en el domicilio social ubicado en Luis G. Sada No. 56, Xalostoc, Edo. de México, de conformidad con la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Informe del Presidente del Consejo de Administración y del Comisario.
- 2.—Discusión, aprobación o modificación del Balance de cierre del Ejercicio de 1974 y Estados Financieros anteriores que se someten a la consideración de la Asamblea, y medidas que se juzguen oportunas.
- 3.—Nombramiento del Consejo de Administración y Comisarios.
- 4.—Determinación de emolumentos correspondientes a Consejeros y Comisarios.
- 5.—Asuntos conexos.
- 6.—Acta de la Asamblea.

Xalostoc, Edo. de Méx., a 29 de Junio de 1975.

DR. JORGE GIRAULT ESTEVA

(Rúbrica).

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

1766.—5 julio.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL

DEPENDENCIA: JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.
SECCION: HUELGAS.
NUMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE: E.H.J. 1/4/968
ASUNTO: El que se indica.

Junio 30. de 1975.

SR. PROF. LEOPOLDO SARMIENTO R.
DIRECTOR DE LA GACETA DE GOBIERNO.
Presente.

En los autos de Juicio arriba indicado seguido por los Trabajadores del Sindicato de Trabajadores de las Industrias Papelera, Cartonera, Celulosas, sus Materias Primas y Derivados de la R. M., en contra de la CIA. MEXICANA DE CARTON, S. A. DE C. V., con fecha veinticinco de los corrientes, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Visto el escrito, presentado por el apoderado del sindicato actor en este expediente, de fecha once de los corrientes, SE PROVEE: Téngase por exhibido el certificado de gravámenes expedido por el Registrador de la Propiedad del Distrito de Chalco, México, que afectan al terreno denominado "El Molino del Socorro", ubicado en el Municipio de Tlalmanalco, México, para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo llámese a los acreedores, Crédito Mexicano, S. A., Receptoría de Rentas de Tlalmanalco, México, que se nombran en dicho certificado por medio de publicación que se haga en la Gaceta de Gobierno, concediéndose un término de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la misma, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Para tal efecto gírese oficio al Director de esa publicación, con transcripción de este acuerdo".

Lo que transcribo a Ud., para el efecto de que sea publicado lo anterior por una sola vez, en ese periódico que usted dignamente dirige.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.
LIC. MACLOVIO CASTORENA.

(Rúbrica).

1769.—5 julio.

"EATON MANUFACTURERA, S. A."

ACLARACION

En la convocatoria citada a los accionistas de "Eaton Manufacturera, S. A.", para la celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá verificativo el día 16 de julio próximo, publicada en esa Gaceta el día 21 de junio de 1975, Tomo CXIX, No. 73, aparece la siguiente errata:

En la página 9, 1a. columna, en el 2o. renglón del primer punto de la orden de día dice:

\$15,187.500.00. M. N.

Deba decir:

\$15,312.500.00. M. N.

Atentamente.

Toluca, México a 25 de junio de 1975.

LIC. G. GRAHAM GLASCOCK.
(Rúbrica).

SRIO. DEL CONSEJO DE ADMON.

1771.—5 julio.

NOTARIA PUBLICA NUM. 12

NAUCAIPAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Mediante Instrumento siete mil trescientos cuarenta y siete de veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, otorgado ante el suscrito Notario la señora Alfonso Hernández López, radicó la sucesión testamentaria de Víctor Vargas Tapia. Aceptó la designación de heredera única y universal a su favor, así como el cargo de albacea para el que fue designada y manifiesta que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Naucaipan, Méx., 16 de junio de 1975.

El Notario Público Número Dace.

Lic. Luis Ibarrola Cervantes,
(Rúbrica).

1773.—5 y 15 julio.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C.P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales,
Por un año	\$200.00	Palabra por una sola publicación
Por seis meses	120.00	Palabra por dos publicaciones
Por tres meses	60.00	Palabra por tres publicaciones
EJEMPLARES:		Avisos Administrativos y Generales.
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Balances de 200.00 a 500.00, según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no tengo precio especial	1.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares;
		por Plana o Fracción. 200.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular: a.....	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial: a.....	\$250.00 por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género:	\$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados para las ediciones de los jueves, después de las 10 Hrs. de los martes y para las de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO, DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias, en estos casos, se sujetará también a la expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen. Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas, remitiéndolas en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.
- SIETE.—Las copias certificadas que no sean recogidas después de 6 meses de expedirse, se destruirán; en la inteligencia de que para la expedición de esas copias, será necesario efectuar nuevo pago.
- OCHO.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA,